Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 252904003002-2019-00409 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo a Continuación
Instancia: Única

Atendiendo a lo solicitado en escrito anterior por el señor JHONATHAN PARRA CRUZ, al memorialista se le pone de presente que no se puede acceder a su solicitud de correr traslado del oficio que ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 157-9925, y ello porque en este asunto no se ha dispuesto la cancelación de dicha cautela.

Así mismo, se niega la solicitud de aclaración del auto de fecha 10 de febrero de 2023 por extemporánea, de acuerdo con lo consignado en el inciso segundo del art. 285 del CGP.

No obstante, se pone de presente al señor Parra Cruz, que se encuentra pendiente de pago las costas procesales señaladas en providencia del 21 de octubre de 2021: $1.927.744.00, pues el saldo a favor de la parte demandada es de $1.873.235.17 Mcte.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ